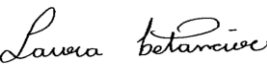


Constancia: Le informo señora Juez, que una vez revisé el sistema de apoyo judicial, así como el correo institucional y no encontré memorial alguno para este proceso. A Despacho para lo que estime,



Laura Cristina Betancur
Escribiente

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	SEGRIT ENRIQUE DE LA ROSA CARMONA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00687 00
Providencia	Rechaza demanda

El Despacho mediante auto del 23 de junio del presente año procedió a inadmitir la demanda ejecutiva promovida por el BANCO DE BOGOTÁ en contra del señor SEGRIT ENRIQUE DE LA ROSA CARMONA, por adolecer de los defectos señalados en el mismo, para que la parte actora procediera a subsanarlos.

Dentro del término legal, la parte demandante no se pronunció respecto de los requisitos exigidos en la providencia inadmisoria, razón por la cual lo que se impone ahora es el rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido en el Art. 90 del C. G.del P., para que se promueva en debida forma.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,**

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda antes referenciada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: ARCHIVAR el expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c614f94e84a93a1766ce8af280e41e40d020fdf1f4526f4b69b213cbf7a5a334**

Documento generado en 12/07/2022 07:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>